

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 1.068/2019

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, mediante Decreto nº 2019/000146, de 27 de marzo, se ha resuelto lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986:

"1º. Delegar en la Concejala de esta Corporación, Dª María Dolores Nogales Granados, el servicio de otorgar la autorización del Matrimonio Civil conforme al expediente del Registro Civil de Santaella nº 49/2018, a celebrar en Santaella el día el día 20 de abril

de 2019, siendo los contrayentes Dª Lucía Alcántara García y D. Antonio Marchal Escamilla.

2º. Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

3º. Dese cuenta del presente Decreto al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella a 3 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Álvarez Rivas.